



Es compatible la condena por conducir ebrio y la de negarse a la prueba de alcoholemia

El Tribunal Supremo, ha determinado en una reciente sentencia, que es compatible la condena simultánea por delito de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas y por delito de negativa a someterse a la práctica de la prueba de alcoholemia a requerimiento de agente de la autoridad.

En este sentido, se considera que esto no vulnera el principio de proporcionalidad ni el principio ‘non bis in ídem’, que impide castigar dos veces a una persona por un mismo hecho.

Fundamenta este pronunciamiento, concluyendo que el legislador ha considerado la punición acumulada de ambos tipos penales como necesaria “para reforzar con una mayor eficacia la tutela penal de los importantes bienes jurídicos personales que están detrás de los riesgos de la circulación vial.

Puede leer el texto completo de la sentencia en www.casosreales.com Marginal: 70385874

...